

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN,
DE FECHA 22 DE FERERO DE 2017

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Amaia Ekisoain Gorritz

Concejales:

D. Koldo Albira Sola

D. Roberto Jaukikoa Pascal

D. Miguel Arizcuren Eusa

D. Roberto Urrutia Atienza

D^a Natalia Jiménez Esparza

D. Julen Aranguena Plaza

Excusan asistencia:

Secretaria:

D^a Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoáin a 22 de febrero de dos mil diecisiete, siendo las trece horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Este Acta se ha redactado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que habiéndose grabado la presente sesión y certificada por la Secretaria la autenticidad e integridad de dicha grabación, no resulta necesario hacer constar en el Acta los puntos principales de las deliberaciones.

1º.-Aprobación del Acta de la sesión anterior, celebrada el 30 de noviembre de 2016.

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada en fecha 30 de noviembre de 2016.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

El Concejal Roberto Urrutia señala que en la Resolución de Alcaldía N^o 97/2016 donde dice: se liquida la 109^a multa coercitiva a D. Luis Ignacio Gubertini Ciriza, debe decir: se liquida la 10^a multa coercitiva a D. Luis Ignacio Gubertini Ciriza.

Se aprueba por unanimidad la rectificación señalada por el Sr. Urrutia.

Seguidamente, no existiendo ninguna otra observación más, queda aprobada por asentimiento el acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, procediéndose seguidamente a su firma.

2º.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución 98/2016 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza el uso del Centro Cultural de Lizoain a Lizarri Herri Kandidatura.

Resolución 99/2016 de 22 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se liquida el expediente de plusvalía nº 1/2016 a Guadalupe Fernandez Irigoyen.

Resolución 100/2016 de 23 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede una prórroga de un mes a Roberto Urrutia Atienza para presentación de documentación requerida para legalización de obras en Urricelqui.

Resolución 101/2016 de 24 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza el uso del Centro Cultural Elizar de Lizoain a Lizarri Herri Kandidatura.

Resolución 102/2016 de 25 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza el cambio de clase de cultivo de la subparcela A, parcela 381 del polígono 9 de clase 1 a clase 4.

Resolución 103/2016 de 29 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se delega la celebración de matrimonio civil.

Resolución 104/2016 de 1 de diciembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede prórroga de la licencia de obras para construcción de arreglo de tejado y levantamiento de pared de cobertizo en parcela 17 del po. 17 en Urricelqui a Jose Usarbarrena.

Resolución 105/2016 de 20 de diciembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueba el rolde para el pago de ayudas a familias empadronadas para actividades extraescolares de sus hijos.

RESOLUCIÓN N^o 106/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, de la alcaldesa-presidenta del ayuntamiento de lizoain-arriasgoiti , por la que se liquida la 11^a multa coercitiva a D. Luis Ignacio Gubertini Ciriza, en ejecución forzosa de la orden de retirada de la construcción ilegal en la Parcela 465 del Polígono 5 de Lizoain y en ejecución de la Resolución nº 2083 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución 107/2016 de 20 de diciembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se excluye del rolde para el pago de ayudas a familias empadronadas para actividades extraescolares de sus hijos, a los solicitantes que no cumplen los requisitos necesarios establecidos en la ordenanza reguladora.

Resolución 108/2016 de 21 de diciembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede prórroga de la licencia de obras a Aitor Pascal Jaukikoa para apertura de hueco para garaje.

Resolución 109/2016 de 21 de diciembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a Stephani Mutsaerts el uso de locales municipales.

Resolución 110/2016 de 29 de diciembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se otorgan las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo de 2016.

Resolución 111/2017 de 2 de enero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Andres Vidador Osés para cambio de tubo cuneta y solera hormigón.

Resolución 112/2017 de 3 de enero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza poda de ramas en C/ Camino de Agosto en Lerruz a Jose Aiesa.

Resolución 113/2017 de 11 de enero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueban por parte de este Ayuntamiento las cifras del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017.

Resolución 114/2017 de 17 de enero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a Joseba Echarte Azcarate a depositar leña en parcela municipal en C/ Eras de Lizoain.

Resolución 115/2017 de 18 de enero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se deniega autorización de licencia de obras a Santiago Fermin Vigor Gonzalez en Galduroz por deficiencias en documentación presentada.

Resolución 116/2017 de 19 de enero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se deniega la solicitud de ampliación del plazo de presentación de Anexo de modificación al Proyecto de obras autorizadas a Roberto Urrutia Atienza.

RESOLUCIÓN N^o117/2017, de 19 de enero de 2017 de la alcaldesa del ayuntamiento de lizoain-arriasgoiti por la que se realiza Delegación de Alcaldía.

RESOLUCIÓN N^o 118/2017, de fecha 20 de enero de 2017, de la alcaldesa-presidenta del ayuntamiento de lizoain-Arriasgoiti, por la que se liquida la 12^a. multa coercitiva a D. Luis Ignacio Gubertini Ciriza, en ejecución forzosa de la orden de retirada de la construcción ilegal en la Parcela 465 del Polígono 5 de Lizoain y en ejecución de la Resolución n^o 2083 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución 119/2017 de 31 de Enero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que inicia el expediente sancionador por comisión de infracción urbanística frente a Santa Leon Ruiz.

Resolución 120/2017 de 1 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, manifestando el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento, de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales para la realización de las obras: "Pavimentación parcial carretil de Leyún"

Resolución 121/2017 de 7 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se requiere a CARLOS AGUDO GOÑI la retirada del vehículo abandonado de su propiedad.

Resolución 122/2017 de 7 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriagoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se requiere a M^a CARMEN MALAVE POZO la retirada del vehículo abandonado de su propiedad.

Resolución 123/2017 de 7 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriagoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se requiere a JESUS GOÑI MALAVE la retirada del vehículo abandonado de su propiedad

Resolución 124/2017 de 13 de febrero de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriagoiti por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del año 2016.

3º.- Resolución de Alegaciones. Aprobación definitiva del presupuesto General de 2017.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la Resolución de las Alegaciones planteadas dentro del período habilitado al efecto tras la aprobación inicial del Presupuesto de 2017.

Se transcribe a continuación dicho escrito:

“ Desde el Ayuntamiento tenemos que decir como introducción a la contestación a las alegaciones presentadas a los presupuestos para el año 2017 que, obviamente, los presupuestos presentados por nuestro grupo lo han sido pensando en que responden a las necesidades de los vecinos.

En cuanto a la participación en su elaboración, podemos decir que el cauce que se utiliza para ello (además de la representación vecinal que somos las y los concejales), son las comisiones de cultura, euskera y de montes. En los presupuestos se ven reflejados los cambios habidos que surgen de la actividad de ellas.

Por otro lado, no nos parece consecuente clamar por la participación y la transparencia y en cambio, siendo concejales y miembros de la corporación y por tanto representantes legales de los habitantes del valle, negarse a realizar reuniones para tratar los temas que nos competen, entre otros el que ahora nos atañe, los presupuestos para el año 2017. El principal ámbito de elaboración de los presupuestos es el ayuntamiento del que formáis parte. La responsabilidad de que los presupuestos no se hayan trabajado entre los dos grupos que formamos el ayuntamiento en representación de todas las personas del valle es solo de LIZARRI con su negativa a reunirse con nuestro grupo para tratar ningún tema.

Dicho esto pasamos a contestar las alegaciones una por una.

-PEQUEÑAS OBRAS URBANIZACIONES PUEBLOS (1.1.2)

No se considera lo propuesto una alegación sino una queja sobre modo de gasto, ya que la cantidad establecida en el presupuesto aprobado inicialmente y la planteada por Lizarri es la misma, 5000€.

Decís que es una cantidad baja para mantener todos los pueblos en las mismas buenas condiciones. Desde luego el objetivo de esta partida no puede ser mantener todos los pueblos en las mismas buenas condiciones, ya que con 5000€ euros es impensable, sino realizar pequeños trabajos que surgen a lo largo del año, como pequeñas obras, reposición de elementos, etc.

-PEQUEÑO MATERIAL DIVERSO (1.1.2)

El gasto de 2016 fue superior a los 500 euros que solicita Lizarri, por lo que el ajuste de la partida podría suponer que los fondos no fueran suficientes en 2017.

Se desestima.

-MANTENIMIENTO REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (1.1.2)

Se solicita ampliación de partida sin especificar cuantías, y luego proponéis la misma cantidad que nosotros, 3000€.

El Plan de Inversiones Locales es para 3 años, 2017, 2018 y 2019, por lo que como aún no se sabe que obras se podrán ejecutar en 2017, no se pueden recoger nominativamente en presupuesto.

Se desestima.

-PORTES AGUA IRAOLA Y ARTETA (1.1.2)

En la alegación a esta partida decís que un porte de agua tiene un coste mínimo de 600€ y pedís ampliar la partida hasta esa cantidad. El año pasado se hizo un porte de agua a Urritzelki y el coste fue de 281'38€.

Se desestima.

-MANTENIMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS (1.1.2)

Estamos de acuerdo en mantenerla y de hecho así se ha planteado en el presupuesto llevado a aprobación inicial.

De nuevo se habla de incrementos de presupuesto sin fijar en qué cantidad proponéis hacerlo.

Se desestima incrementar la partida.

-REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO (1.1.2)

Las medidas a adoptar no son motivo de alegación.

La partida se ha incrementado en base al gasto realizado en 2016 y el compromiso a seguir realizando actuaciones en el alumbrado público.

Se desestima.

-ALUMBRADO PÚBLICO (1.1.2)

No cabe como alegación al presupuesto al no haber modificación en el importe.

-PLANTAS PARA REPOBLACIONES (1.1.2)

Proponéis la misma cifra que existe, cómo deba gastarse o no, no creemos que sea debate de presupuestos sino de la actividad diaria del ayuntamiento, en las comisiones, plenos...

-MANC IZAGA SOLUCION MENDINUETA (1.1.4)

No cabe como alegación al presupuesto al no haber modificación en el importe, habéis propuesto la misma cifra que nosotros.

Esta es una partida que se creó para pasar fondos a la Sección del Agua cuando no existe remanente que asegure la capacidad de atender las posibles deficiencias en el abastecimiento en alta. No tiene nada que ver con el Plan de Inversiones Locales.

-INVERSIÓN MEJORA INMUEBLES MUNICIPALES (1.1.6)

No cabe como alegación al presupuesto al no haber modificación en el importe.

El hecho de cambiar la nominación de la partida conlleva que el gasto debe ser exclusivamente para esa obra. Teniendo en cuenta la intención de presentar al PIL varias obras de arreglo de edificios municipales, y desconociendo si serán incluidas y en qué año se podrá ejecutar el gasto, no procede el cambio de nominación de la partida.

De todos modos ya conocíais que una de nuestras propuestas para el PIL es el tejado de la escuela de Urotz.

-ACTIVIDADES CULTURALES (1.3.2)

No cabe como alegación al presupuesto al no haber modificación en el importe, proponéis la misma cantidad que se ha asignado.

Los temas planteados de participación y diversificación de actividades no proceden en este foro, sino en la Comisión de Cultura, grupo abierto a todos los vecinos que gestiona las actividades culturales en colaboración con el Ayuntamiento.

-ACTIVIDADES EUSKERA AYUDA APRENDIZAJE (1.3.2)

Hay un error en vuestra presentación ya que el presupuesto de esta partida en 2016 fue de 500€ y no de 300€. De esos 500€ se gastaron 328€ en las ayudas a aprendizaje de los dos solicitantes que cumplían los requisitos.

Las actividades a realizar se consideran actividades culturales y van a la partida que lleva ese nombre.

El gasto de la Korrika tampoco se computa en esta partida, y la cantidad estimada no es oportuna, ya que el coste del kilómetro no recae en su totalidad en las arcas del Ayuntamiento sino que se afronta con las actividades organizadas para ello.

No se acepta la alegación en cuanto a las cantidades.

Cambiaremos la denominación de la partida para que aparezca solo "Ayudas aprendizaje euskera".

-PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS: CROSS (1.3.2)

Con respecto a la ampliación de la partida para subvencionar el acceso de los vecinos a centros deportivos, no lo estimamos oportuno por la dispersión geográfica de los vecinos, que nos obligarían a realizar varios conciertos.

Este tema se ha estudiado en varias ocasiones en los últimos años.

La organización de otros eventos no se puede considerar una alegación al presupuesto.

Se desestima.

-SUBVENCIÓN AYUDAS EXTRAESCOLARES (1.3.4)

La ampliación de la edad por la que cobrar la subvención no es tema de presupuestos. Con respecto a incrementar más la partida, ya ha sido incrementada y entendemos que la medida es correcta.

En muchos de los casos las ayudas otorgadas cubren un porcentaje superior al 80% del coste que supone la realización de actividades extraescolares en centros públicos.

Se desestima.

-INVERSIÓN ARREGLO CAMINOS (1.4.4)

No cabe como alegación al presupuesto al no haber modificación en el importe. Proponéis la misma cantidad que se ha asignado.

De todos modos ya sabéis que esta partida no se destina para el arreglo de carretiles sino para intentar mantener en condiciones los kilómetros de pistas que tenemos, incluidas las de concentración, cuestión que por otra parte se puede observar en los datos que aportáis del 2015.

-REPARACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES (1.9.2)

Existen dos partidas diferentes con distintos códigos de gasto para hacer frente a arreglos que habrá que ejecutar a lo largo de 2017.

El código 1 9200 2120001 tiene el nombre REPARACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, y recoge obras de mantenimiento, ventanas, pintura, cristales, fontanería, etc. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cuenta con la escuela de Urotz, la de Zuntzarren, Elizar y la propia casa consistorial, no nos parece una partida que haya que disminuir ni mucho menos.

Por otro lado, la partida número 1 522 63200 con nombre INVERSIÓN MEJORA INMUEBLES hace referencia a obras mayores de envergadura que se pueden considerar inversiones inventariadas del capítulo 6.

Ambas partidas se consideran necesarias para 2017 con el gasto que se aprobó inicialmente, por lo que no se acepta la alegación.

-MATERIAL OFICINA Y SUSCRIPCIONES (1.9.2)

Son gastos pequeños que pueden variar de un año a otro. Aceptamos parcialmente la alegación y en vistas a ajustarse más al gasto real presupuestamos 400 € para esta partida.

-LUZ INMUEBLES MUNICIPALES (1.9.2)

Aceptamos en parte la alegación y presupuestamos 2200 € para esta partida, con el fin de ajustarse al consumo habitual.

-AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (1.9.2)

Aunque hasta ahora el gasto viene siendo menor de lo presupuestado, se prevé la existencia de otro punto de agua en una dependencia municipal (servicio de Elizar). Se estima parcialmente y bajamos a 400 € la partida.

-TELÉFONO AYUNTAMIENTO (1.9.2)

Se prevé que el gasto en el aula TIC disminuya algo este año, por lo que se acepta parcialmente la alegación y se presupuesta en 1300 € la partida.

-APERITIVOS RECEPCIONES Y COMIDAS (1.9.2)

La partida se ajustó el año anterior y se considera necesaria dentro del presupuesto. En esta partida se reflejan aparte de la comida anual de cuentas y de reconocimiento a los representantes de los pueblos del valle por la labor que desempeñan durante todo el año, la/las comida/s de las mesas electorales que puedan haber y también cuando se les invita a comer como modo de agradecimiento a personas que ofrecen charlas en el valle y que no desean cobrar su actividad.

No se acepta la alegación.

-ANUNCIOS (1.9.2)

Esta es una partida que conviene mantener porque cuando toca tener que anunciar algo, el coste es muy alto y si no está presupuestado puede tocar hacer modificaciones.

No se acepta la alegación.

-JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS (1.9.2)

Los gastos de 2016 aún no han sido pasados, por lo que entendemos que la cantidad es correcta, ya que pagaremos los servicios de dos años.

El Ayuntamiento siempre ha tratado todos los temas por la vía del diálogo, y de hecho, no hemos sido nosotros los que hemos recurrido a la vía judicial en ningún caso. Los gastos jurídicos provienen de los recursos interpuestos por un solo vecino y también por el grupo LIZARRI contra el Ayuntamiento, que ahora pide gastar menos.

Se desestima.

-LOCOMOCIÓN CORPORATIVOS (1.9.2)

Entendemos necesaria la partida para locomociones extraordinarias debidamente justificadas. La ley de bases de régimen local, en su artículo 75 especifica las retribuciones e indemnizaciones a cobrar por los cargos públicos. En su apartado cuarto, define las indemnizaciones, dentro de las cuales se encuentra el cobro de locomoción.

Se desestima.

Las cuatro modificaciones parciales aceptadas dentro de la bolsa 1.9.2 no modifican el montante total de dicha bolsa ya que las cantidades se compensan entre ellas. Se sube la partida de Material de oficina y suscripciones 100€ y 200€ la de Luz de inmuebles municipales y se baja 100€ la de Agua dependencias municipales y 200€ la de Teléfono Ayuntamiento.

-MANC SERV ADMIN IZAGA (1.9.4)

No corresponde un mayor desglose de gasto por este concepto dentro del presupuesto de Lizoain-Arriasgoiti, ya que, como varias veces se os ha explicado, la propia Mancomunidad cuenta con un presupuesto propio detallado.

En el presupuesto del Ayuntamiento, el código de la partida viene definido como transferencias a mancomunidades, por lo que es correcto.

Se desestima.

-SUBVENCIÓN AYUDA 0.7 AL DESARROLLO (1.9.4)

El 0.7 estricto del presupuesto es de 1981.52 y se redondea hasta 2000 euros. Lo estimamos ajustado.

Se desestima.

CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS

PLAN INVERNAL

Crear una partida de 100€ para realizar un protocolo no nos parece lógico. Si hubiera la necesidad de hacerlo no se entiende a qué puede atender dicha cantidad.

Se desestima.

PLAN CONTRA INCENDIOS

Se dice crear un plan, asignar dinero para comprar carro-manguera para los hidrantes y ampliar el número de hidrantes donde sea necesario. Así mismo crear un plan de limpieza de montes contra incendios. Proponéis 1000€.

Los incendios en los pueblos es un tema que nos preocupa, pero que no es de fácil solución. El disponer de un vehículo que tenga un grupo de presión de agua para actuar en los pueblos no parece fácil y desde luego imposible con 1000€.

La limpieza de montes contra incendios se intenta solventar de alguna manera con los desbroces que se hacen para que el ganado pueda penetrar en zonas que ya eran perdidas para el pasto. También se han hecho clareos que proporcionan zonas limpias de arbolado. El tema de limpieza de los montes no es un tema que se pueda solucionar desde el Ayuntamiento solamente, tiene que ver con el cambio de uso del monte y del manejo del ganado.

Así mismo se dan permisos especiales para que los agricultores puedan labrar los campos cercanos a los pueblos antes de la fecha marcada en las ordenanzas.

Se desestima.

RECUPERACIÓN CAÑADA

Este es un tema que se puede tratar en la comisión de montes para el cual no haría falta crear una partida nueva. De todos modos los estudios realizados por técnicos suelen tener un montante bastante más alto que los 500€ que proponéis. Gobierno de Navarra hizo una adjudicación para el estudio de la cañada que pasa por Beortegi y el Ayuntamiento colaboró en el acceso a los datos que necesitaron.

Se desestima.

PARQUES INFANTILES

En un entorno como el nuestro y con las necesidades que existen en otros ámbitos, no nos parece imprescindible la creación de parques infantiles. Además, en las ocasiones que se ha contemplado, los presupuestos han sido bastante mayores que el que proponéis, 2000€, debido a las obligaciones que hay que cumplir en cuanto a los materiales.

Se desestima.

PARTIDA DE IMPREVISTOS

Disminuís en 2000 euros la partida de imprevistos justo en un momento que se considera que esta partida va a ser muy necesaria para poder solucionar posibles desajustes derivados de la

cantidad de obras que se pretenden acometer al abrigo del PIL. Nos parece necesario mantener esta partida con esa cantidad, importante, de 7.500€ por las razones esgrimidas.

Se desestima.

Se somete a continuación a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2017.

Realizada la votación, se acuerda por cuatro votos a favor y tres en contra la aprobación definitiva del Presupuesto municipal de Lizoain- Arriasgoiti para el ejercicio de 2017 y sus Bases de ejecución.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

4º.- Reajuste de las adjudicaciones de Hierbas en Zalba para ajustarlas a las fincas de reemplazo de la Concentración parcelaria.

Se da cuenta de la propuesta de reparto de las Hierbas en Zalba, una vez realizados los ajustes a las fincas de reemplazo resultantes de la Concentración Parcelaria.

La Alcaldesa manifiesta que se ha consultado con los dos vecinos afectados, de lo cuales uno ha aceptado la propuesta y el otro no ha dado contestación alguna a día de hoy.

La Concejala Natalia Jiménez pregunta si la superficie del comunal disminuye tras la concentración parcelaria, siendo respondida por la Alcaldesa en sentido afirmativo; se ha pasado de una superficie comunal de **2.173.248** metros cuadrados antes de la Concentración Parcelaria a una superficie de **1.958.977,66** metros cuadrados tras la Concentración Parcelaria.

El Concejel Miguel Arizcuren señala que lo más correcto sería que los dos vecinos de Zalba se pusieran de acuerdo.

En el mismo sentido se pronuncia la Concejala Natalia Jiménez, afirmando que hay que llegar a un acuerdo entre las partes antes de traer el tema al pleno.

La Alcaldesa responde que se ha intentado el acuerdo pero una de las partes no ha dado respuesta.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por cuatro votos a favor y tres en contra.

5º.- Adjudicación vecinal de Fincas de Cultivo. Aprobación del Pliego de Condiciones.

La Sra. Alcaldesa aclara que a raíz de la concentración parcelaria, ha resultado una superficie mayor cultivable , que queda con la denominación de Masa Común, por lo que siendo la superficie de cultivo mayor al que existía anteriormente, se procede ahora a su adjudicación por el sistema vecinal directo y por ello se ha elaborado un pliego de adjudicación por el periodo de los cinco años restantes hasta la finalización de las adjudicaciones de comunales realizadas en el año 2012; hasta el 15 de agosto de 2.022.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

En consecuencia, queda aprobado:

1º.- Proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de Zalba que han resultado cultivables tras la Concentración Parcelaria, en virtud de adjudicación vecinal directa, por un periodo de los cinco años restantes hasta la finalización de las adjudicaciones de comunales vigentes en fecha 15 de agosto de 2.022. Asimismo se acuerda aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación vecinal directa de las fincas de cultivo de Zalba.

La Adjudicación a los vecinos de Zalba tendrá preferencia respecto de cualquier otro vecino del Valle. En caso de que ninguno de los vecinos de Zalba formule solicitud para la adjudicación vecinal, esta se realizará entre los vecinos del Valle interesados.

2º.- Publicar el Pliego de Adjudicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dando un plazo de quince días hábiles a fin de que los vecinos interesados que reúnan los requisitos de la ordenanza de Comunales puedan formular la correspondiente solicitud en el plazo de quince días.

A continuación se transcribe el Pliego aprobado:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN ADJUDICACION VECINAL DIRECTA DE FINCAS DE CULTIVO DE ZALBA.

Es objeto del presente pliego, establecer el condicionado para la adjudicación de las fincas de cultivo, en virtud de adjudicación vecinal directa, por un periodo de **los cinco años restantes** hasta la finalización de las adjudicaciones de comunales realizadas en el año 2012 y más concretamente, **hasta el 15 de agosto de 2.022.**

1.- Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos de fincas, las unidades familiares, cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado, o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito en el padrón municipal como vecino con una antigüedad de cuatro años.
- c) Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos, durante nueve meses al año.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- e) No ser perceptor, de pensión alguna, que de conformidad con la normativa vigente, impida el trabajo directo, salvo en el supuesto de que los ingresos de la unidad familiar, den lugar a ser encuadrados, en los supuestos del artículo 17 de la Ordenanza de fincas.

Para determinar la residencia efectiva de nueve meses al año, el Ayuntamiento considerará entre otros, los siguientes requisitos: Tenencia de vivienda abierta con carácter permanente, y vinculación directa y constante con el Municipio

Las fincas de cultivo deberán ser cultivadas directa y personalmente, por los beneficiarios, no pudiendo éstos arrendarlas ni explotarlas por fórmula distinta a la del trabajo personal.

Se entenderá como trabajo personal y directo, la realización personal de todos los trabajos agrícolas a excepción de la recolección de la cosecha, que podrá realizarse por persona que no sea adjudicataria.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento efectuar las comprobaciones oportunas, al objeto de acreditar el cultivo personal y directo de las parcelas. Se presumirá que no cultiva directa y personalmente la tierra, aquellas personas que incurran en los supuestos

establecidos en el artículo 168 y 169 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 20 de la ordenanza de Comunales.

La superficie de los lotes de adjudicación vecinal directa, será determinada por el Ayuntamiento una vez realizada la adjudicación prioritaria y se efectuará en función de la superficie restante y número de solicitantes, en forma inversamente proporcional a los ingresos netos de cada unidad familiar.

La superficie adjudicada, no podrá ser labrada una vez recogida la cosecha, antes del día 1 de septiembre de los respectivos años. Así mismo dicha superficie, no podrá incrementarse a lo largo del arriendo, en detrimento de caminos, terrenos baldíos, ya sean de la misma parcela u otras colindantes.

2.- La Adjudicación a los vecinos de Zalba tendrá preferencia respecto de cualquier otro vecino del Valle. En caso de que ninguno de los vecinos de Zalba formule solicitud para la adjudicación vecinal, esta se realizará entre los vecinos del Valle interesados.

3.- El procedimiento de adjudicación, se iniciará mediante la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las personas que se crean con derecho, formularán la correspondiente solicitud en el plazo de quince días.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo establecido en el artículo anterior, acompañadas de declaración jurada de los siguientes extremos:

- Ser vecino de la localidad con una antigüedad de cuatro años, y residir en el pueblo durante nueve meses al año.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales.
- Composición de la unidad familiar.
- Superficie de terrenos en propiedad.
- Superficie en arriendo y otros tipos de cultivo.
- Declaración de la renta del último ejercicio, del peticionario.

El Ayuntamiento a la vista de las solicitudes, procederá a la aprobación de la lista de admitidos en cada una de las modalidades, y abrirá un período de reclamaciones por espacio de otros cinco días.

Transcurridos dicho plazo, sin que se haya producido reclamación alguna, la lista provisional, se convertirá en definitiva; mas si se produjeran reclamaciones, el Ayuntamiento las resolverá en el plazo de cinco días, y procederá a la aprobación de la lista definitiva, y a hacerla pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El acuerdo de adjudicación definitiva, será notificado a cada uno de los beneficiarios.

4.- El canon para el año 2016 a satisfacer por los beneficiarios de fincas de cultivo del grupo segundo adjudicación directa, será el siguiente: Tierras clasificadas de 1.^a según catastro, 24 euros robada; de 2.^a, 21,60 euros; de 3.^a, 18 euros; de 4.^a, 15,60 euros, y de 5.^a, 12 euros.

El pago de los arriendos se realizara a año vencido, antes del día 30 de Septiembre de los respectivos años. El precio se incrementará año tras año, con la variación de los precios del IPC que publique el organismo oficial en Navarra.

7.- En todo lo no establecido en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Lizoain Arriasgoiti.

POLIG	PARCELAS	TERMINO	SUPERFICIE robadas	PRECIO €/robada
10	97	Zalba	4,83	18
10	255	Zalba	0,85	15,6
10	256A	Zalba	5,23	15,6
10	257B	Zalba	1,41	15,6

6º.- Requerimiento al Arzobispado para reparación del atrio de la Iglesia de Urricelqui/Urritzelki.

Se informa que el Ayuntamiento del valle de Lizoain-Arriasoiti pretende requerir al Arzobispado para que efectúe en breve espacio de tiempo los arreglos necesarios en el Atrio de la Iglesia para evitar el previsible hundimiento inminente del tejado.

La Iglesia y el Atrio mugan con zonas públicas y por ello se les conmina a que lleven a cabo de manera urgente los arreglos necesarios para eliminar el peligro que provoca su pésimo estado.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad:

1º.- Requerir al Arzobispado para que proceda de inmediato a la reparación o de la adopción de las medidas de aseguramiento que procedan para los evitar los riesgos a personas y bienes, del Atrio de la Iglesia Urricelqui/Urritzelki.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Arzobispado, haciéndole saber que de no efectuar la reparación, se hará en ejecución sustitutoria por el Ayuntamiento y a costa del Arzobispado, a quien se girará la oportuna liquidación del coste económico de la reparación para su abono.

A la notificación se adjuntará el informe fotográfico realizado.

7º.-Inicio de expedientes sancionadores a Beatriz Garde Echalecu y German Goñi Esquíroz. por infracción de la Ordenanza de Comunes.

Tras el debate, se acuerda por cuatro votos a favor y tres en contra:

1º.- Iniciar expediente sancionador a Beatriz Garde Echalecu y German Goñi Esquíroz por infracción de la Ordenanza de Comunes.

2º.- Delegar en la Alcaldía la tramitación de dicho expediente sancionador para que emita las correspondientes resoluciones.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

8º.- Inicio de expediente sancionador a Roberto Urrutia Aienza por infracción urbanística.

De conformidad con el Artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Concejal Roberto Urrutia se abstiene del debate y votación del presente punto, ausentándose de la sesión.

Se acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes retirar el presente punto del orden del día.

9.- Moción a favor del compromiso de reasentamiento de los Refugiados.

Se aprueba por unanimidad la moción a favor del compromiso de reasentamiento de los Refugiados, con el siguiente tenor literal:

“Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15,888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1,449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2017, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a **979 personas**. Una **cifra muy lejana de las 17.337 personas** que el gobierno se comprometió a acoger.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti insta al Gobierno de España a:

1. Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento;
2. Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a **17.337 personas.**”

10.- Informaciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa informa sobre las siguientes cuestiones:

- 1.- Curso de poda
- 2.- Taller para niños
- 3.- Fiesta de la Korrika.
- 4.- Salida Dólmenes.
- 5.- Carteles para pisas.
- 6.- Puente de Zalba- señalizaciones.
- 7.- Cierre de la Ripa.
- 8.- Galduroz- Informe del Gobierno de Navarra.

9.- Vía Verde del Irati.

10.- Contratación de desempleados por parte de la Mancomunidad.

11.- Cañadas.

12.- Arreglo del Puente de Zalba.

13.- Reunión de representantes sobre el P.I.L. - Plan de Infraestructuras Locales.

Asimismo, el concejal Sr. Julen Arangüena informa del contenido y acuerdos adoptados por la Asamblea de la Mancomunidad de Residuos sólidos de Irati, de la que es representante municipal.

11º.- Ruegos y Preguntas.

El concejal Sr. Roberto Urrutia informa del contenido y acuerdos adoptados en la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Aoiz, del que es representante municipal.

La Concejala Sra. Natalia Jiménez pregunta sobre las expropiaciones de la Vía Verde del Irati.

Asimismo pregunta sobre las plantaciones de los árboles comprados por el Ayuntamiento.

También pregunta sobre otras adquisiciones realizadas, tales como postes de señalización de caminos; estantes y librería etc.

Siendo las quince horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Una vez levantada la sesión, se concede la palabra a Germán Goñi Esquíroz, que asiste como público a la sesión en calidad de vecino, quien realizar las alegaciones que estima convenientes en relación al Punto 7º del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

D. ^a Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D. Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D. Roberto Jauquicoa Pascal	